

PERMISO PROVISIONAL



DEPARTAMENTO DE MERCADOS

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM002247
 FOLIO TRÁMITE: 57,646
 NOMBRE: MOLINA VARGAS FLOR SILVESTRE
 UBICACIÓN: MARCOS MONTERO RUIZ
 COLONIA: ALAMO ORIENTE
 CALLE CRUCE 1: PARRAS
 CALLE CRUCE 2: LA PAZ
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGO Y CHOCOMILK
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.
 DIAS AMFARADOS: 53
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2015
 FECHA EXPEDICIÓN: 03-Junio-2015
 EXTERIOR: INTERIOR:
 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2015
 IMPORTE: \$309.52

TT 2080119

		DÍAS DE TRABAJO				DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE	07:00:05 a	A	01:00:05 p	VIERNES	SI	DE	07:00:05 a
MARTES	SJ	DE	07:00:05 a	A	01:00:05 p	SÁBADO	SI	DE	07:00:05 a
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	07:00:05 a
JUEVES	SI	DE	07:00:05 a	A	01:00:05 p				

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART. 43 - ID

P.T.
AUTORIZO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE TLAQUEPAQUE ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS

ACEPTO
MOLINA VARGAS FLOR SILVESTRE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o paticamiento del pavimento a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de tlaquepaque.gob.mx los municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la Independencia 58, Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Independencia 58, Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. Tel. 4057.6000
 El incumplimiento de la normatividad antes señalada dará lugar a la no renovación del permiso provisional.

OSCAR RICARDO LOPEZ BARAJAS